



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

ACUERDO N°122

De 06 de octubre de 2020.

Por el cual se autoriza al Alcalde del distrito de Panamá, a solicitar aprobación de Procedimiento Excepcional de Selección de Contratista y suscribir contrato con la empresa INVERSIONES LORELYS, S.A., para la adquisición de un globo de terreno identificado como Finca 15459, para el desarrollo de un mercado periférico en el corregimiento de Chilibre.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Panamá, en concordancia con sus funciones administrativas, está implementando acciones para el abordaje del problema de la seguridad alimentaria y por tanto se están desarrollando proyectos para la construcción de nuevos mercados periféricos que se encuentren estratégicamente ubicados, garantizando el libre acceso a los productos de la canasta básica familiar a los habitantes del distrito de Panamá;

Que con la adquisición, mediante compra, de un globo de terreno en el corregimiento de Chilibre, para el desarrollo de un mercado periférico, el Municipio de Panamá busca favorecer la integración social, la convivencia, el fortalecimiento de las relaciones sociales cotidianas, humanizando entornos, haciéndolos más sociables y compactos y enriqueciendo culturalmente la pluralidad de posibilidad de elección de compra y en consecuencia, mejorando la calidad de la vida de la población;

Que en ese sentido se ha ubicado un globo de terreno, propiedad de la empresa INVERSIONES LORELYS, S.A., identificado como Finca 15459, registrado a Tomo 401, Folio 42, el cual cumple cabalmente con los requisitos y objetivos que satisfacen los intereses del Municipio de Panamá por su ubicación estratégica y fácil acceso, localizado el corregimiento de Chilibre, distrito y provincia de Panamá, en la Carretera Transísmica, Sector de Pedernal, cuenta con una superficie de 2ha 3240 metros cuadrados, cuyas coordenadas son Latitud 9° 7'32.38" N / Longitud 79°36'40.74" O;

Que la Dirección de Planificación Estratégica y Presupuesto del Municipio de Panamá ha certificado los fondos necesarios para suscribir este contrato en su presupuesto correspondiente a la Vigencia Fiscal 2020;

Que por lo antes expuesto, el señor Alcalde del distrito de Panamá, ha presentado a consideración de esta Cámara Edilicia la autorización para solicitar aprobación de Procedimiento Excepcional de Selección de Contratista, y suscribir el contrato correspondiente con la empresa INVERSIONES LORELYS, S.A.;

Que el Artículo 79 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley 153 de 8 de mayo de 2020, establece los casos que constituyen causales para que las entidades o instituciones puedan acogerse al procedimiento excepcional de contratación;

Que la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, modificada por la Ley 52 de 1984, en su Artículo 14 establece que es facultad del Concejo, regular la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito;

Que la misma excerta legal, establece en su Artículo 17, numeral 7, que es competencia del Concejo disponer de los bienes y derechos del Municipio y adquirir los que sean necesarios para la eficiente prestación de los servicios públicos municipales, con las limitaciones que establezca la Ley.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al señor alcalde del Distrito de Panamá, a solicitar aprobación de Procedimiento Excepcional de Contratación y, cumplidos los requerimientos legales, suscribir contrato con la empresa INVERSIONES LORELYS, S.A., para la adquisición de la Finca 15459, Tomo 401, Folio 42, ubicada en la Carretera Transísmica, Sector de Pedernal, corregimiento de Chilibre, distrito y provincia de Panamá, para el desarrollo un mercado periférico.



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.


Pág. N°2
Acuerdo N°122
De 06/10/2020

ARTÍCULO SEGUNDO: La erogación derivada de esta contratación será por la suma de Novecientos Ochenta y Cinco Mil Balboas con 00/100 (B/.985,000.00), con cargo a la Partida Presupuestaria 5.76.1.7.001.01.01.402 para la Vigencia Fiscal 2020.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo comenzará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los seis (6) días del mes de octubre del año dos mil veinte (2020).

EL PRESIDENTE,



H.C. SENÉN MOSQUERA

EL VICEPRESIDENTE,



H.C. NOEL CAMARGO E.

EL SECRETARIO GENERAL,



MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

Maritza Mojica. -

Acuerdo No.122
De 06 de octubre de 2020

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 14 de octubre de 2020

Sancionado:
EL ALCALDE



JOSÉ LUIS FÁBREGA

Ejecútese y Cúmplase:
SECRETARIA GENERAL



MIRIAM E. LORENZO M.